



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 15 de Mayo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3307 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 226/2014 de 13 de Mayo de 2014 de Director(s) de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Mayo de 2014, en que solicita apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **"ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA CON MOVILIZACIÓN PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 77 de 13 de Mayo de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$6.960.000.- (Seis millones novecientos sesenta mil pesos), para efectuar Licitación Servicio de Arriendo de Piscina Temperada, incluida movilización, Programa de Actividad Física: "Por una vida sana, Boco se mueve". Cesfam Boco;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA CON MOVILIZACIÓN PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Términos Técnicos de Referencia – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA CON MOVILIZACIÓN PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Términos Técnicos de Referencia
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria.

SEGUNDO: **AUTORIZASE** realizar Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para el Proyecto denominado **"ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA CON MOVILIZACIÓN PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota.

TERCERO:

APRUÉBASE las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA
“ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA CON MOVILIZACIÓN
PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD,
COMUNA DE QUILLOTA”**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada “**Arriendo de piscina temperada con movilización para Departamento de Salud, Comuna de Quillota**” a través del sistema de **Mercado Público**, para responder al requerimiento solicitado del establecimiento dependiente del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para Arriendo de piscina y movilización que se singulariza en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA LICITACIÓN.

Podrán participar en la Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas que presenten sus ofertas, a través del portal Mercado público. Adicionalmente, se exige la inscripción en Chile Proveedores. En caso de no estar inscrito, se otorgará el plazo de 15 días, una vez adjudicada la oferta, posteriormente, si no se procede a la inscripción, podrá entenderse, desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado y así sucesivamente.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución del servicio en materia de las presentes Bases se contratarán a través de la modalidad de suma alzada y los pagos se harán en la forma indicada en el punto nº15 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en donde la determinación de los valores unitarios y totales corresponde al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, siendo estos inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores servicios ejecutados, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo, asumiendo el Oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, tributos, fletes, costos de garantía y, en general todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5.- NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

La presente licitación se norma de acuerdo a lo siguiente.

- a) Las aclaraciones, si las hubiere.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Bases Administrativas Generales.
- d) Términos Técnicos de Referencia.
- d) Contrato.

6.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

7.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar **a través del Portal Mercado Público** las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato u orden de compra de servicio respectivo, y serán informadas por el Portal **Mercado Público** a todos los interesados que estén participando de la licitación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo las modalidades de **Oferta Electrónica**.

8.1 OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

- a) **Identificación completa del proponente y su representante legal** cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. **(Anexo N° 1). (administrativo)**
- b) **Declaración jurada simple** en que la empresa declare estar en conocimiento de las características generales del contrato, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Local de adjudicar la licitación. **(Anexo N° 2).- (administrativo)**
- c) Formulario **Oferta Económica**, Presupuesto detallado por partida, **(Anexo N°4).**
- d) Formulario **Oferta Técnica**, **(Anexo N°3).**
- e) **Autorización de funcionamiento por el Servicio de Salud**, según reglamento de piscina de uso público. **(técnico)**

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

8.2 ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en **Oferta Electrónica**, de las presentes bases en el portal de **Mercado Público**.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán **rechazadas** y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

Los proveedores que no ingresaron documentos administrativos se evaluarán con una tabla especial según BAE.

9.- DE LAS GARANTIAS.

La Boleta de Garantía deberá ser tomadas por el Oferente a favor de la I. Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud, con vigencia a la fecha señalada en las Bases Administrativas Especiales. No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento. Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del mismo, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa proveedora que se está presentando a la licitación, cuya identificación deberá coincidir con la(s) persona(s) que se indican en los documentos legales solicitados en las presentes Bases.

10.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista u otro documento que se especifica en BAE, de liquidez inmediata con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días hábiles, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de contrato.

Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

11.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

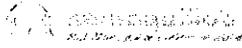
La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Consejo Municipal según corresponda.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

12.- DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

13.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del departamento de salud de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

14.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

Es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de **05 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **MERCADO PÚBLICO**, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación. Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

15.- DEL SISTEMA DE PAGO

15.1 ANTICIPO

No se considera la cancelación de anticipo.

15.2 ESTADOS DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionado conforme el servicio entregado mensualmente hasta cumplir con el plazo solicitado sin observaciones por parte de la Inspector Técnico del Servicio designado.

Corresponderá al Proveedor, el presentar para su tramitación los siguientes antecedentes:

1. Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.

La cancelación de las facturas, se efectuaron dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la factura y antecedentes indicados anteriormente.

16.- DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al oferente adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los daños o imprevistos que pudieren ocasionarse o sufrirse algunos usuarios que usarán dicho servicios.

Finalmente, el oferente adjudicado responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante el servicio contratado.

17.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda la aplicación de multas o sanciones al oferente adjudicado de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán cobrar de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una **multa diaria de 0,5 UTM** (Unidades Tributarias Mensuales), por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El oferente adjudicado podrá apelar ante la Unidad Local dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica haya formulado una instrucción. La Unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la servicio encomendado.

Si el oferente adjudicado no apelase o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los pagos o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al oferente adjudicado, poner término anticipado al contrato de ejecución de servicios, por causas imputables a éste.

18.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará al Departamento de Salud sin llamar a una nueva licitación, adjudicar a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas, previo informe y autorización.

19.- RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Departamento de Salud y el oferente adjudicado decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **Mercado Público**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la **boleta de Garantía**.
- c) Si el oferente adjudicado es **declarado reo** por delito que merezca pena aflictiva.
- d) **Por traspaso, a cualquier título**, del contrato de obra.
- f) Si los servicios **no cumplen con lo ofertado**.
- g) Por **modificación o alteración del servicio** sin la debida autorización.
- h) En general, si el oferente adjudicado **no ha dado cumplimiento a las bases** de la licitación.
- i) En cualquiera de estos eventos el oferente adjudicado perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, **las garantías** que avalan el cumplimiento de éste.

21.- FALLECIMIENTO DEL OFERENTE ADJUDICADO

En caso de fallecimiento del oferente adjudicado o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

22.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica será ejercida por un Inspector Técnico designado por el Departamento de Salud.

Esta inspección será ejercida durante todo el periodo que dure la ejecución física de los servicios solicitados, tanto para los actos administrativos como para la verificación en terreno del correcto desarrollo, debiendo dar **para ello el oferente adjudicado todas las facilidades del caso**.

23.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PÚBLICA
"ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA CON MOVILIZACIÓN
PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD,
COMUNA DE QUILLOTA"**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "**Arriendo de piscina temperada con movilización para Departamento de Salud, Comuna de Quillota**" a través del sistema de **Mercado Público**, para responder a los requerimientos necesarios y garantizar el normal funcionamiento en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado y que cumplan con las disposiciones manifestadas en las bases del proyecto.

3. MATERIA ENCARGO

Arriendo de piscina temperada con movilización para usuarios del Departamento de Salud según **PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA "POR UNA VIDA SANA, BOCO SE MUEVE", CESFAM BOCO**

4. FINANCIAMIENTO

De acuerdo al tipo de servicio y la disponibilidad financiera entregada para tal efecto por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

5. DE LA OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá incluir la totalidad del costo del Servicio, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en valores netos, tal y como se presentan en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado si procediere.

Cabe mencionar que dicho valor también se debe ingresar en el anexo N°4 Oferta económica.

6. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, costo de traslado de personas, mantenciones, si fuese necesario y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.



7. CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	19 de Mayo 2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	26 de Mayo 2014
Fecha inicio de preguntas	19 de Mayo 2014
Fecha final de preguntas	22 de Mayo 2014
Fecha de publicación de respuestas	22 de Mayo 2014
Fecha de acto de apertura técnica	26 de Mayo 2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	26 de Mayo 2014
Fecha de Adjudicación	30 de Mayo 2014.

8. APERTURA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Publico, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación. **(8.1 de BAG)**.

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en **Oferta Electrónica**, de las presentes bases en el portal de **Mercado Público**.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán **rechazadas** y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

Los proveedores que no ingresaron documentos administrativos se evaluarán con una tabla especial estipulada en criterios de evaluación.

9. PRESENTACION DE BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$50.000.- (cincuenta mil pesos).

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía deberá ser extendida en peso chileno, a nombre de I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID _____ y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante."

Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

10.- DE LA FORMA DE PAGO

10.1 ANTICIPO

No se considera la cancelación de anticipo.

10.2 DEL ESTADO DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas, una vez recepcionado conforme el servicio entregado mensualmente hasta cumplir con el plazo solicitado sin observaciones por parte de la Inspector Técnico del Servicio designado.

11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a) Cumplimiento de los requisitos (50%):

Cumple con todas las características técnicas.(según cuadro de requerimientos)	10
No Cumple con todas las características técnicas (según cuadro de requerimientos)	0

b) Oferta Económica: 40%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica de las partidas indicadas en el anexo n°4. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 10$$

Donde: $P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i

c) Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos (según estas bases): 10%

Cumple con todos los antecedentes	10 puntos
Cumple con 1 antecedentes	8 puntos
Cumple con ningún antecedentes	1 puntos

12.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre 2014

Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Carolina Constanzo Gavilano, Matrona, Jefa Técnico Administrativo o quien le subrogue.
- ✓ Paola Anabalón Videla, Enfermera, Directora de Cesfam Boco o quien le subrogue.
- ✓ Mauricio Carvajal Tapia, Contador, Jefe de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Carolina Constanzo Gavilano, Matrona, Jefa Técnico Administrativo o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico
2. Control Interno
3. Finanzas SALUD
4. Salud
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-